



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Topas

Anuncio

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2025 de la Entidad de Topas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de Basuras .

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 13 de noviembre de 2025 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Se modifica el artículo 6º apartado 2, quedando redactado del modo siguiente: “art. 6º.2 A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

	CUOTA ANUAL
Por cada vivienda unifamiliar	80€
Oficinas bancarias, comercio, pequeños talleres	98€
Restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, etc.	117€
Hoteles, albergues, hostales y fondas	117€
Industrias y almacenes	117€

Las modificaciones aprobadas entraran en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León tiene su sede principal y única en la ciudad de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.